

DECRETO 1961 DE 2008

(junio 4)

Diario Oficial No. 47.012 de 6 de junio de 2008

Ministerio de Relaciones Exteriores

**Por medio del cual se suprimen y se crea un cargo en la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores**

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar la planta interna de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo en consecuencia concepto favorable;

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

DECRETA:

**Artículo 1°. Suprímense de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:**

N° DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1 (uno)	Asesor	1020	09
2 (dos)	Tercer Secretario	2116	05

**Artículo 2°. Suprímese de la planta de personal del Despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, el siguiente cargo:**

N° DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	11

**Artículo 3°. Créase en la planta de personal del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, el siguiente cargo:**

N° DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1 (uno)	Asesor	1020	18

Artículo 4°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de junio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**Fernando Araújo Perdomo.**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

**Oscar Iván Zuluaga Escobar.**

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

**Fernando Grillo Rubiano.**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

